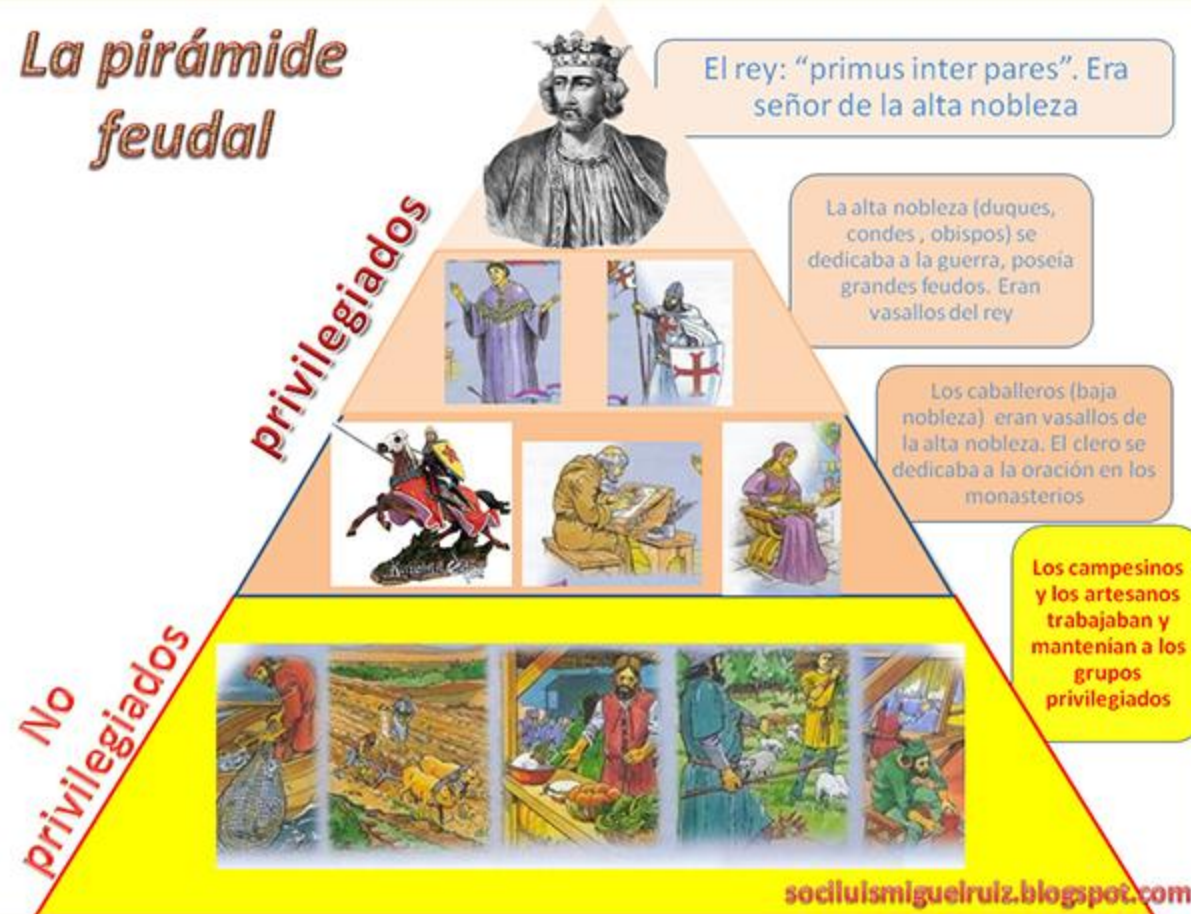


EL ESTADO ANTES DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA XVII-XVIII



REVOLUCIÓN
FRANCESA
1789-1799



OFICIOS PRODUCTIONS



ESTUDIANTES DE DERECHO



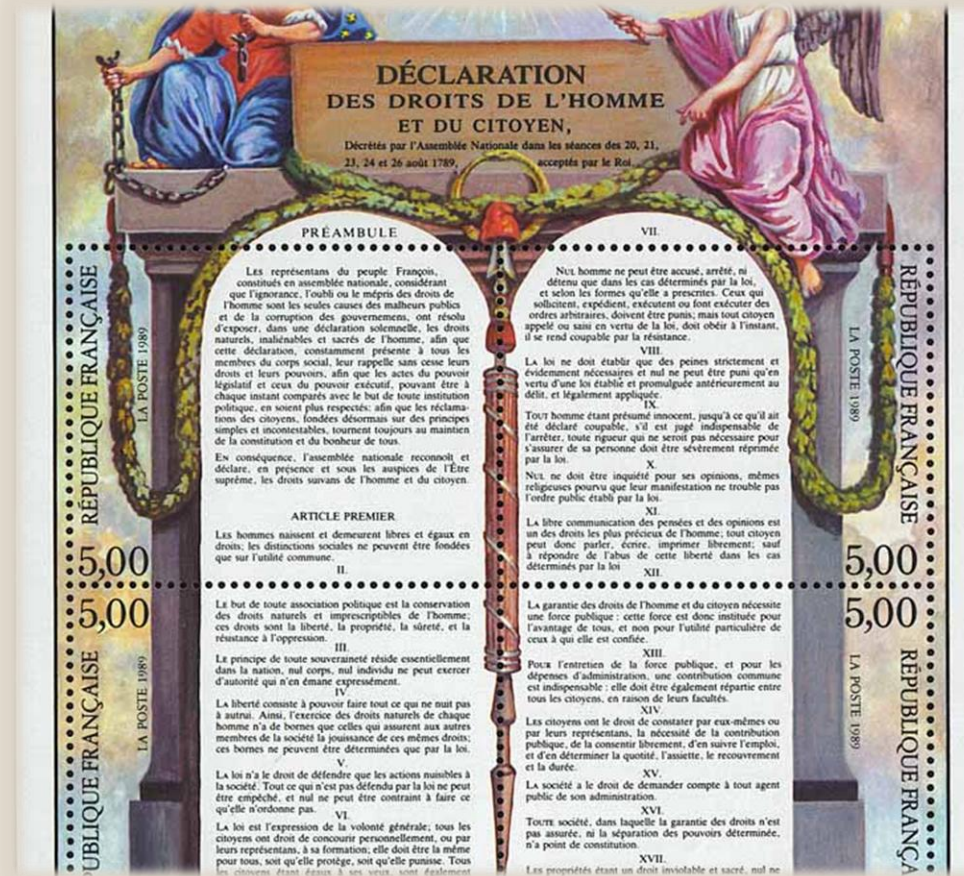
unab

REVOLUCIÓN FRANCESA

- Declarada la revolución mas dramática con mayores consecuencias.
- La revolución francesa fue consecuencia de una serie de hechos que actuaron conjuntamente, entre ellos hay que considerar, las transformaciones demográficas, la estructura económica del país, y la influencia de las ideas ilustradas.
- La Asamblea Nacional Constituyente.



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789



BICENTENAIRE DE LA RÉVOLUTION FRANÇAISE
ET DE LA DÉCLARATION DES DROITS DE L'HOMME ET DU CITOYEN



OFICIOS PRODUCTIONS



UNISANGIL

ESTUDIANTES DE DERECHO



unab

Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Durante la Asamblea Nacional Constituyente se elaboraron tres documentos importantes:

- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1789
- La Constitución Civil del Clero. 1790
- La Constitución de 1791.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 1: los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.

Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2: la finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, a seguridad y la resistencia a la opresión.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

ARTÍCULO 3: El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.

ARTÍCULO 4: La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Para que el Público juzgue los 17 Articulos de los Derechos del hombre que me han causado los 16 años de prision y de trabajos que se refieren en el antecedente escrito, los inserto aqui al pie de la letra; sin necesidad de advertir que se hicieron por la Francia libre y Católica por que la época de su publicacion lo está manifestando. Ellos no tenian ninguna nota que biciese la aplicacion á nuestro sistema de aquel tiempo; pero los tiranos aborrecen la luz, y al que tiene los ojos sanos.

Declaracion de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Los Representantes del Pueblo Francés constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido, ó el desprecio de los Derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas, y de la corrupcion de los Gobiernos, han resuelto exponer en una de-



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 5: La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que ésta no ordene.

Artículo 6: La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione.

Artículo 7: Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 8: La ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9: Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10: Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 11: La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Artículo 12: La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; por lo tanto, esta fuerza ha sido instituida en beneficio de todos, y no para el provecho particular de aquellos a quienes ha sido encomendada.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 13: Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, resulta indispensable una contribución común; ésta debe repartirse equitativamente entre los ciudadanos, proporcionalmente a su capacidad.

Artículo 14: Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

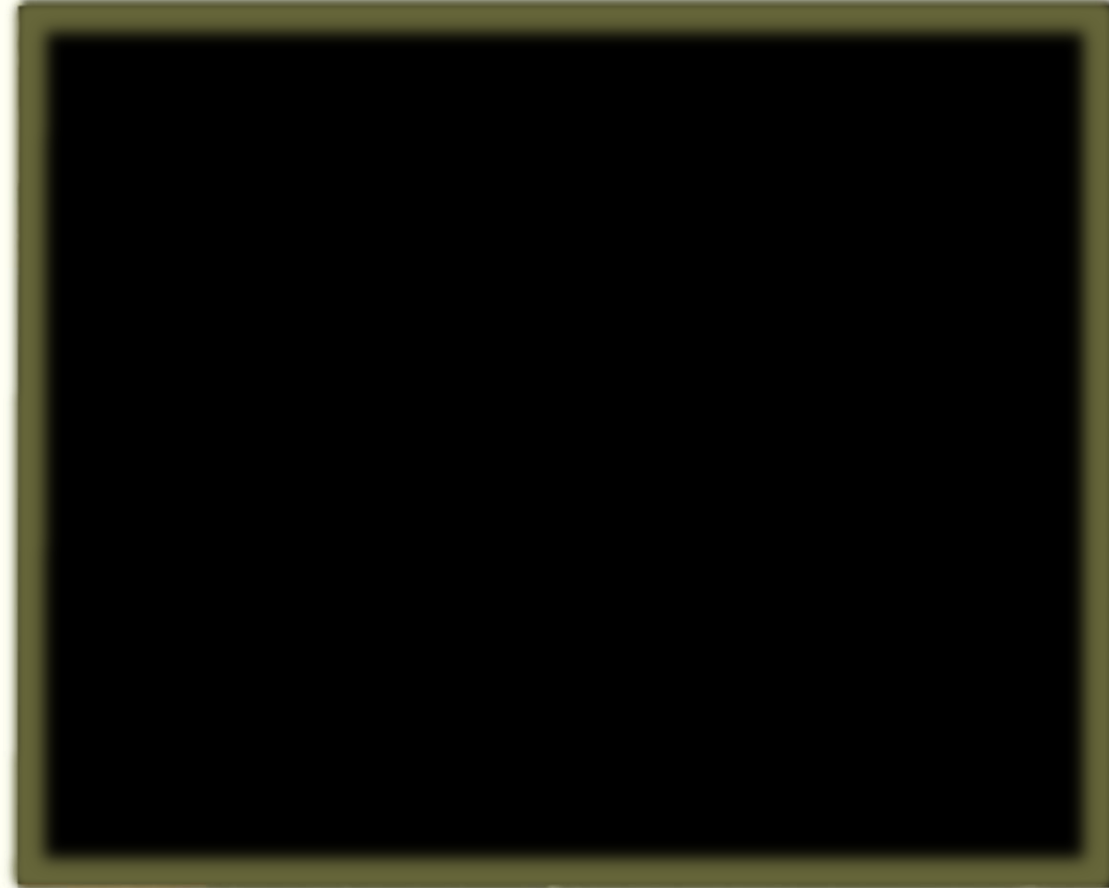
Artículo 15. - La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público.

Artículo 16. - Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.



Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Artículo 17: Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.



ANTONIO NARIÑO Y
LOS DERECHOS DE
HOMBRE Y DEL
CIUDADANO
1793



OFICIOS PRODUCTIONS



UNISANGIL

ESTUDIANTES DE DERECHO



unab

ANTONIO NARIÑO Y LOS DERECHOS DE HOMBRE Y DEL CIUDADANO

- EN SU IMPRENTA PATRIOTICA NARIÑO EDITÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, EXTRAÍDA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.
- LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO EXTRAÍDA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA ERA UN DOCUMENTO PROHIBIDO POR SU CARÁCTER PROGRESISTA Y REVOLUCIONARIO.



GRACIAS

FUENTES:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, PÁGINA OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

COMPENDIO MONOGRÁFICO DE LA HISTORIA DE COLOMBIA.

BUENASTAREAS.COM



OFICIOS PRODUCTIONS



UNISANGIL

ESTUDIANTES DE DERECHO



unab